

Opiniones institucionales de la Sunat: Informe N° 006-2019-SUNAT/7T0000

Lima, jueves 9 de mayo de 2019

Alerta Tributaria

OPINONES INSTITUCIONALES DE LA SUNAT

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha publicado la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME N° 006-2019-SUNAT/7T0000

Respecto de los bonos emitidos por empresas públicas que forman parte del Sector Público Nacional se puede afirmar que:

a) Si tales bonos son adquiridos en el mercado primario por sujetos no domiciliados, mediante la suscripción del contrato marco de emisión de los referidos títulos y luego son transferidos en el mercado secundario, la exoneración del impuesto a la renta a los intereses que se paguen por dichos bonos será aplicable también respecto de los posteriores y sucesivos adquirentes de estos valores mobiliarios, sean estos domiciliados o no domiciliados.

b) En el escenario de que los bonos fueran adquiridos en el momento de su emisión por sujetos domiciliados en el país, que luego transfieren tales bonos a favor de sujetos no domiciliados, la exoneración del impuesto a la renta no aplicará respecto de los intereses que estos reciban.

Publicado en la página web de la Sunat el 3 de mayo de 2019.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[INFORME N° 006-2019-SUNAT/7T0000](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.